

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE**

**12513** *Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se conceden ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio; y 204/1996, de 9 de febrero, en el Banco Popular Español, SA, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio.*

Por Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 126, de 1 de agosto) se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones estatales para facilitar el acceso a la financiación con objeto de paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras causas extraordinarias.

En el capítulo I de la referida Orden se regulan las subvenciones para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, y del Real Decreto 204/199, de 9 de febrero.

El artículo 5.3 de la Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio, dispone que la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o el órgano en quien haya delegado de acuerdo con la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias, dictará resolución motivada sobre las carencias cuya aceptación haya sido comunicada por las entidades financieras.

Por todo ello, en virtud de las competencias delegadas en este órgano por la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Conceder las ayudas reguladas en el artículo 4, apartado 3, de la Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996, en el Banco Popular Español, S. A., que se relacionan en el anexo a esta Resolución, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a 19.754,28 euros, comprendiendo 20 préstamos, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777.00, de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente orden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 2015.–La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

## ANEXO

## Banco Popular Español, S. A.

NIF/CIF	Beneficiario	N.º de expediente	Ayuda concedida
E97097844	HERMAR SOCIEDAD CIVIL AGRAR.	164613688041B	360,63
06272076E	DAVID ISLA RODRÍGUEZ.	081301941040A	475,55
08982668H	CARLOS PÉREZ GÓMEZ.	081600760032B	860,63
08982668H	CARLOS PÉREZ GÓMEZ.	081602002053B	896,04
24226422Q	RICARDO RAMOS CAZORLA.	011801652005B	140,22
24361379D	JOSEFINA CERVERA TORTAJADA.	164613251033A	1.229,09
24361379D	JOSEFINA CERVERA TORTAJADA.	164614498059B	167,18
29158746J	GREGORIO JESÚS SORIA JOAQUÍN.	164613672047A	546,57
44297719H	RAFAEL GÓNGORA LÓPEZ.	011801382054A	1.937,68
44852082N	LILAYA MOYA BENITO.	164612907030B	162,51
44852082N	LILAYA MOYA BENITO.	164615508057B	447,89
47084695S	ANTONIO RUIZ PARDO.	080202488069A	2.128,98
47090016T	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.	080202484065A	1.080,91
47090016T	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.	080202485066B	1.102,96
52676755Q	ROSA VALERO PRÓSPERO.	164614314040A	2.009,02
73548396P	TOMÁS VALERO VALERO.	164614614054A	2.011,86
73548396P	TOMÁS VALERO VALERO.	164614616056B	562,87
73549260K	JOSÉ ANTONIO TORRES CÁRCEL.	164613684048A	118,93
75098551D	MIGUEL SOTO MONTORO.	012300741068A	2.758,65
78036280V	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ALFÉREZ.	010403396058B	756,11